

RESOLUCIÓN 165-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), a favor de la empresa CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L., para realizar vuelos no regulares, domésticos e internacionales, de pasajeros, carga y correo bajo el RAD 135.

CONSIDERANDO: Que la entidad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** es una sociedad constituida en el año 2021, de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm.479-08, y sus modificaciones, que tiene como objeto social principal *"el transporte aéreo de pasajeros, así como la renta de aeronaves comerciales, público y privado en todo el territorio nacional e internacional, la importación, compra y venta de aeronaves, transporte aéreo de mercancías, correo, equipajes, paquetes y carga aérea en general; como consecuencia del objeto antes indicado la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con estos o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto principal y los objetos secundarios"*.

CONSIDERANDO: Que el señor Ernesto Fabrè, en calidad de gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, solicitó la expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), para realizar servicios de transporte no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 25 de julio de 2024), el señor Ernesto Fabrè, gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, solicitó la aprobación para comercializar con el nombre y rótulo CorpoJet, para lo cual aportaron los documentos donde se avala la propiedad de dicho nombre y rótulo expedidos por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

CONSIDERANDO: Que a modo de antecedentes, la Junta de Aviación Civil reunida en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, conoció los informes DTA/203/24 y DTA/206/24 de fechas 13 y 14 de agosto de 2024, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, de la JAC y sus anexos, relativos a la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** y, mediante Resolución 142-2024 decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, fecha que será informada oportunamente, la solicitud formulada por la empresa CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L., en el sentido de que sea expedido un Certificado de Autorización Económica (CAE), para realizar servicios de transporte no regular, de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135."*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.001575 de fecha 15 de agosto de 2024, la Junta de Aviación Civil informó al señor Ernesto Fabrè, Gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE) a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, programada para el día 4 de septiembre de 2024, fue informada los días 28 y 29 de agosto de 2024, en un medio de comunicación de alcance nacional.

Resolución 165-2024
de fecha 4 de septiembre de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2024, el señor Ernesto Fabré, Gerente de la entidad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, informó que asistiría junto a los señores Reyno Báez, Octavio Jack Avila y la señora Yorlett Vesdam, a la audiencia pública en representación de la referida empresa.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 4 de septiembre de 2024, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE) a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en los servicios que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, la solicitud de expedición de Certificado de Autorización Económica debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se les cedió la palabra a los representantes de **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, quienes informaron sobre el plan de negocio de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición de Certificado de Autorización Económica (CAE) no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) es el certificado emitido por el Director o Directora General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que autoriza a un operador aéreo nacional a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial.

CONSIDERANDO: Que, Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece en su Artículo 217 que: *"Los operadores aéreos nacionales, además del certificado de autorización económica, deberán obtener del Director o Directora General del IDAC un certificado de operador aéreo (AOC) de conformidad con la presente ley y sus reglamentos."*

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0), para fines de la tramitación de la (s) solicitud (es) de expedición de un CAE, podrá ser aceptadas propuestas de póliza de seguro sobre responsabilidad civil en el formato establecido en el referido Manual en la parte relativa a la aceptación de este documento. Antes de la entrega del CAE, el usuario deberá depositar en original la póliza o certificado de su póliza de responsabilidad civil que cumpla con los requerimientos que se han establecido.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece lo siguiente: *"Artículo 214.- La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

Resolución 165-2024
de fecha 4 de septiembre de 2024
Página 3 de 3

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 142-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil, de fecha 14 de agosto de 2024.

VISTOS los informes DTA/203/24 y DTA/206/24 de fechas 13 y 14 de agosto de 2024, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTA la comunicación Núm.001575 de fecha 15 de agosto de 2024, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ernesto Fabrè, Gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Hoy", los días 28 y 29 de agosto de 2024.

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado los procedimientos propios de la audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 165-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la entidad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, en el sentido de que le sea expedido un Certificado de Autorización Económica (CAE) para realizar servicios de transporte no regular o chárter, de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

SEGUNDO: Autorizar a la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, a comercializar con el nombre y rótulo CorpoJet.

TERCERO: Aguardar aporte de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, vigente, con las coberturas y límites indemnizatorios establecidos en el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0) y el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas del Transporte Aéreo Internacional (Montreal del 1999), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo, la expedición del Certificado de Autorización Económica (CAE).

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.